



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

De conformidad con lo acordado por la Excm. Diputacion provincial, he resuelto suspender los efectos del apremio que libré contra ese Ayuntamiento por no haber satisfecho el primer trimestre del repartimiento provincial del año económico último, manifestándole que este acuerdo se entiende previo el pago á los Comisionados de las dietas devengadas, y que esta suspension será solamente hasta el 31 de Agosto próximo venidero, término improrogable, trascurrido el cual dentro de las 24 horas siguientes volverá á ser apremiado por el expresado concepto.

Al dar conocimiento de esta circular á los Comisionados de apremio, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan satisfarán á aquellos sus dietas, que se considerarán devengadas hasta aquella fecha.

Madrid 20 de Julio de 1871.

El Gobernador interino,

EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

Nota de los pueblos que han sido apremiados ejecutivamente.

- San Agustin.
- Alcobendas.
- San Sebastian de los Reyes.
- El Molar.
- Bustarviejo.
- Villamantilla.
- Fresnedillas.
- Navalcarnero.
- El Alamo.
- Boadilla del Monte.
- Serranillos.
- Parla.
- Alcorcon.
- Moraleja de Enmedio y la Mayor.
- Cubas.
- Valdemoro.
- Carabanchel Alto.
- Pinto.
- Ciempozuelos.
- Getafe y Perales del Rio.
- Ajalvir.
- Ambite.
- Meco.
- Los Hueros.
- La Olmeda de la Cebolla.
- Las Rozas.
- Torrelodones.
- Collado Villalba.
- Aravaca.
- Orusco.

- Pezuela de las Torres.
- Rivas y Vaciamadrid.
- Torres.
- Valdeavero.
- Canillejas.
- Santa Maria de la Alameda.
- Algete.
- Valdeolmos y Alalpardo.
- Valdetorres.
- Colmenar de Oreja.
- Tielmes.
- Valdelaguna.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salvanes.
- Somosierra.
- Garganta.
- Navarredonda.
- Pinilla del Valle.
- El Vellon.
- Cervera de Buitrago.
- Rascafría.
- Madarcos.
- Guadalix.
- Manzanares el Real.
- Brunete.
- Talamanca.
- Villaviciosa de Odon.
- Chapinería.
- Escorial de Abajo.
- Pedrezuela.
- Valdepiélagos.
- Villanueva del Pardillo.
- Alpedrete.
- Boalo, Cereceda y Mata del Pino.
- Valdilecha.
- Velilla de San Antonio.
- Villalvilla.
- Villar del Olmo.
- Mejorada del Campo.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Corpa.
- Coslada.
- Fuente el Saz.
- Brea.
- Chinchon.
- Estremera.
- Fuentidueña de Tajo.
- Colmenar Viejo.
- Galapagar.
- Navacerrada.
- Miraflores de la Sierra.
- Villanueva de Perales.
- Humanes.
- San Martin de la Vega.
- Villanueva de la Cañada.
- Villaverde.

Administracion provincial de Fomento. Industria y Comercio.—Num. 220.

Por decreto de esta fecha ha sido caducada la concesion de la mina de cobre denominada *San Francisco de Asis*, sita en el cerco de la Vieja, del término municipal de Lozoyuela, cuyo concesionario era D. Bernabé Coronel, en virtud de registro intentado por D. Inocente Alvarez

sobre el terreno demarcado para aquella y renuncia del tutor de los herederos del concesionario.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 19 de Julio de 1871.

El Gobernador interino,

EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Recaudacion.—Contribuciones.

En cumplimiento de lo que dispone la ley, debe principiarse la cobranza de todas las contribuciones del primer trimestre del actual año económico el 1.º de Agosto próximo en las jurisdicciones municipales de esta provincia por los Delegados, subalternos y demás agentes del Banco de España encargados de verificarla, y que se expresarán á continuacion, con la designacion de los partidos judiciales á que respectivamente corresponden.

Aunque no es posible todavía fijar si en la época expresada será factible llevar á efecto lo que arriba se menciona, á causa de ignorarse si estarán ultimados todos los documentos necesarios, desde luego puede asegurar esta Administracion que tendrán comienzo las operaciones de cobranza en el referido mes de Agosto, á cuyo efecto y en virtud de lo que establece el art. 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 se publica esta circular.

Como esta Administracion de mi cargo no se inspirará nunca sino en la obediencia más estricta y absoluta de los preceptos legislativos, y como procurará conciliar constantemente sus penosos deberes, con los que tienen los contribuyentes de satisfacer las cargas públicas con el laudable objeto de que el Tesoro pueda cubrir las obligaciones que sobre él pesan, de aquí que no dude que los mismos, comprendiendo la obligacion ineludible de facilitar al Estado sus legítimos rendimientos, no darán lugar en su propio perjuicio á las imposiciones de recargos y demás procedimientos ejecutivos que con-

tra los que resultasen morosos consigna la instruccion arriba citada, mucho más cuando á consecuencia de este anuncio y de los edictos que se fijarán indispensablemente en cada jurisdiccion municipal y en los sitios de costumbre con cinco dias de anticipacion ántes de dar principio á la cobranza por los agentes de la misma, tiene sobrado tiempo para allegar los fondos necesarios, á fin de satisfacer en el periodo hábil las cuotas que les hubiesen sido impuestas.

Las constantes pruebas que vienen ofreciendo los contribuyentes de todas las jurisdicciones municipales de esta provincia me hacen confiar que no han de dejar de prestarlas ahora, y que tampoco han de crear en el actual trimestre, ni en los sucesivos, conflictos de ninguna especie al Gobierno de S. M. el Rey.

Sin embargo, y por si acaso algunos contribuyentes, olvidándose de sus deberes, opusiesen resistencias ilegítimas, tanto para el pago de las cuotas corrientes, como para realizar lo que adeuden todavía á la Hacienda por atrasos de 1869 á 70 y de 1870 á 71, encargo á los Alcaldes populares y á los individuos que componen dichas Corporaciones, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y excito el celo de los Jefes de puesto de la Guardia civil, que presten á todos los encargados de la Recaudacion de los impuestos los auxilios que les demandasen, siempre que se hallen en consonancia con la ley de 13 de Junio de 1869 y la Instruccion de 3 de Diciembre del mismo dictada para su ejecucion, y la Real orden de 3 de Abril de 1866, y el art. 8.º de la ley de Contabilidad, lo mismo que con la orden de S. A. el Regente del Reino, dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia, inserta en la *Gaceta* de 8 de Octubre de 1869, debiendo atenderse tambien los últimos á la circular del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito de 20 de Enero de 1870.

Cree igualmente cumplir un deber esta Administracion haciendo saber á los contribuyentes de las jurisdicciones municipales; á las cuales se han concedido Reales órdenes de moratorias por el Gobierno de S. M. el Rey, por los débitos de la contribucion territorial de los años económicos de 1869 á 70 y de 1870 á 71, cuyos plazos vencen en 1.º de Setiembre próximo, deben apresurarse á satisfacerlos durante los dias que al efecto se de-

signasen por los agentes de la cobranza, que han de ser cinco para cada jurisdiccion municipal. Los que realizen el pago de las cuotas que adeudan á la Hacienda por los expresados años en dichos dias, lo verificarán sin recargos de ninguna clase. Pero los que dejasen trascurrir el periodo hábil sin efectuarlo, se continuarán contra ellos los procedimientos ejecutivos, á partir de las diligencias que ya se hubiesen practicado cuando recayeron las Reales órdenes demoratorias, exigiéndoseles en este caso, tanto los recargos en que estuviesen incurso, como todos los demás á que diesen lugar con su morosidad. Las corporaciones municipales de los pueblos que alcanzaron las gracias demoratorias se hallan interesadas en inculcar á todos sus administrados, que fuesen deudores á la Hacienda, la necesidad de corresponder al beneficio que se les otorgó, satisfaciendo sus débi-

tos, cuando de realizarlo obtienen tambien una gran ventaja.

Por último, y para que sirva de conocimiento á los contribuyentes, se hace igualmente saber que la Delegacion del Banco de España no distribuirá las papeletas de aviso con arreglo á la base 18 del convenio celebrado con el Gobierno por el Banco en 1.º de Diciembre de 1867, que dice asi:

«Como en el recibo del talon del primer trimestre consta el pormenor de la cuota y recargos que ha correspondido á cada contribuyente, y viniendo en esta atencion á ser innecesaria la papeleta de aviso de que trata el art. 61 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, queda por lo mismo y de hecho relevado el Banco de esta formalidad.

Madrid 20 de Julio de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

RELACION de los delegados subalternos y cobradores auxiliares con expresion de los partidos á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	DELEGADOS SUBALTERNOS.	COBRADORES.
Alcalá.....	D. Emilio Marticorena..	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Juan Cadenas. Apolinar Ruiz de Galarreta. José Valero. Vicente Aranda. Miguel Mercader. José Rodríguez. Cecilio Gomez.
Chinchon y Getafe.....	D. Pablo Zavaleta.....	D. Manuel Villechenous. Jerónimo Jimenez. Quintín Sanchez. Juan Alcaráz. Gregorio Anton. Miguel Bernardini. Francisco Márquez. José Rodriguez.
Colmenar.....	D. Santiago Blanco.....	D. Baltasar Gomez. Juan de la Campa. Nicasio Diaz. José Ruiz.
Colmenar.....	D. Casimiro Morata.....	D. Juan Morata. Juan Guiorfo. Francisco Velasco. Enrique Ramos.
Navalcarnero.....	D. Bernardo Gonzalez.	D. Francisco Estéban Gonzalez. Juan José Garcia. Damian Ortega. Manuel Saavedra. Francisco Gonzalez.
San Martin de Valdeiglesias.	D. Mariano Sanz.....	D. Eduardo Sanz. Juan Perez.
Torrelaguna.....	D. José Pereira.....	D. Francisco de P. Guerrero. Agustin Gonzalez. Bernardo Mantecon. Pedro Martin. Justo Fernandez. José María Lobo.

A las doce de la mañana del dia 17 de Agosto próximo tendrá lugar subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Vicalvaro para arrendamiento de 15 suertes de monte en término de dicho pueblo, procedentes de la quiebra de D. Felipe Abascal, bajo el tipo de 302 pesetas 50 céntimos de renta anual.

A la misma hora y dia tendrá lugar subasta en pública licitacion simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Robledo de Chavela para el arrendamiento de seis tierras destinadas á pasto y labor procedentes de la quiebra de D. Juan Ventura y Pastor y D. Manuel Bolaños bajo, el tipo de 500 pesetas de renta anual.

A la expresada hora y dia se efectuará la subasta en pública licitacion simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Navalcarnero para el arrendamiento de una habitacion de piso bajo de 15 piés en cuadro, con puerta á la plaza que se titula Cuarto de las Animas, bajo el tipo de 50 pesetas de renta anual.

A la misma hora y dia tendrá lugar subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Villa del Prado para el arrendamiento de tres tierras, una casa ruinosa, calle de los Molineros, ocho olivas y una higuera procedentes de la quiebra de don Federico Ruiz Galindo, bajo el tipo de 15 pesetas de renta anual.

A la misma hora y dia se efectuará la subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Villa del Prado para el arriendo de una tierra de 23 fanegas procedente de la quiebra de D. José Losada, bajo el tipo de 20 pesetas de renta anual.

A la misma hora y dia se celebrará segunda subasta en pública licitacion simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Rivatejada para el arrendamiento de una tierra procedente de la quiebra de D. Leon de Rio por el tipo de 3 pesetas 61 céntimos de renta anual deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

A la expresada hora y dia se celebrará segunda subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Venturada para el arrendamiento de cuatro tierras, una casa y un pajar, sita en el término de dicho pueblo, bajo el tipo de 20 pesetas 84 céntimos de renta anual, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarias de los respectivos municipios y en esta Administracion económica, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en dichos remates.

Madrid 20 de Julio de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

Circular.

Para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia debo advertirles que la orden de S. A., fecha 15 de Agosto de 1870, respecto á los pagos anticipados de las contribuciones directas, previene que las anticipaciones de las cuotas anuales se admitirán con los beneficios que determina la orden del 18 de Agosto de 1869 siempre que se verifiquen dentro del mes en que sean aprobados los repartimientos y matriculas municipales, ó en el término de 15 dias, si dicha aprobacion fuese posterior al 15 de Julio de cada año.

Y á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas respectivas y hacer uso del beneficio de exencion del premio de cobranza, se estampan á continuacion los pueblos que tienen terminados hasta hoy sus repartos y matriculas.

Madrid 20 de Julio de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

Pueblos que tienen aprobados los repartos solamente.

- Valdaracete.
- Torrelodones.
- Móstoles.
- Montejo de la Sierra.
- Valdetorres.
- Horcajuelo.
- Los Santos de la Humosa.
- Cabanillas de la Sierra.
- Arroyomolinos.
- Valdeavero.
- Oteruelo del Valle.
- Titulcia.
- Cercedilla.
- Alpedrete.
- Pelayos.
- El Pardo.
- Las Rozas.
- La Acebeda.
- Bustarviejo.
- Carabanchel bajo.
- Villaconejos.
- Humanes.
- Velilla de San Antonio.
- Húmera.
- Parla.
- Navas de Buitrago.
- Becerril.
- Gascones.

Los Molinos.
Sevilla la Nueva.
Robledillo de la Jara.

Pueblos que tienen sólo las matriculas aprobadas.

- Alcalá de Henares.
- Algete.
- Ambite.
- Barajas.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canillas.
- Corpa.
- Cobeña.
- Collado.
- Daganzo de arriba.
- Fresno de Torote.
- La Alameda.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Olmeda de la Cebolla.
- Mejorada del Campo.
- Nuevo Baztan.
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Pozuelo del Rey.
- Rivatejada.
- San Fernando.
- Santorcaz.
- Torrejon de Ardoz.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdetorres.
- Valdeolmos.
- Valdilecha.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.
- Villar del Olmo.
- Alcobendas.
- Becerril.
- Boalo.
- Cercedilla.
- Chamartin.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Escorial de Abajo.
- El Pardo.
- Fuencarral.
- Galapagar.
- Guadalix.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Las Rozas.
- Los Molinos.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- San Sebastian de los Reyes.
- Talamanca.
- Torrelodones.
- Villanueva.
- Aranjuez.
- Arganda.
- Belmonte.
- Brea.
- Carabaña.
- Estremera.
- Morata.
- Perales.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Valdelaguna.
- Villamanrique.
- Villarejo.
- Villaconejos.
- Alcorcon.
- Batres.
- Carabanchel Bajo.
- Carabanchel Alto.
- Cubas.
- Fuenlabrada.
- Grínon.
- Humanes.
- Leganés.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martin de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Valdemoro.
- Aldea del Fresno.
- Aravaca.
- Arroyomolinos.
- Brunete.
- Chapineria.
- Colmenar de Arroyo.
- Húmera.
- Majadahonda.

Navalagamella.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Cadalso.
Cenicientos.
El Prado.
Navas del Rey.
Pelayos.
Robledo de Chavela.
Rozas de Puerto Real.
Santa María de la Alameda.
Valdemaqueda.
Zarzalejo.
Alameda del Valle.
Brajos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cervera.
Garganta.
Gargantilla.
Horcajuelo.
La Serna.
Lozoya.
Montejo de la Sierra.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la mujer muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo.
Somosierra.
Torrelaguna.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja.
Fuenlabrada.
Colmenarejo.
Miraflores.
Santos de la Humosa.
Frenedillas.
Gascones.
Montejo de la Sierra.
Patones.
Pozuelo del Rey.

En el sorteo celebrado en el día 17 del mes de Julio actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a Doña Alberta Aguilar, hija de D. José, Miliciano Nacional de Castellón muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a noticia de la interesada.

Madrid 20 de Julio de 1871. — Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia número 129.—En la villa de Madrid, á 12 de Julio de 1871, visto el incidente de pobreza promovido por Simon del Pozo, Andrés Montero y Faustino Garcia, como padres el primero de Pascual, Josefa, Ciriaco y Felisa del Pozo y Medina, el segundo de Gregorio, Maria, Marcelino y Cesáreo Montero y Medina, y el tercero de Juan y Toribio Garcia y Medina, representados por el Procurador D. José Arana y Morayta, seguido con D. Luis Asereto, Marqués de Asereto, representado por el Procurador D. Francisco Bala-

gué, el Sr. Fiscal y los estrados del Tribunal, señalados en rebeldía de Doña Luisa Fernandez y otros herederos de Don Eugenio Dafance, cuyos nombres no constan:

Resultando que pendientes en esta Superioridad los autos de testamentaria de dicho D. Eugenio Dafance que siguen los expresados Pozo, Montero y Garcia en representacion de sus hijos menores ántes referidos y D. José Sanfit y Puga, como herederos de D. Eugenio Dafance los estrados del Tribunal en rebeldía de Doña Luisa Fernandez y otros herederos del Dafance, cuyos nombres no constan, con D. Luis de Asereto, Marqués de Asereto, sobre enajenacion del derecho a la corta de leñas del monte titulado del Moro, hoy declinatoria de jurisdiccion, han promovido incidente de pobreza los referidos Simon Pozo, Andrés Montero y Faustino Garcia, para continuar litigando en dichos autos en el estado de pobres.

Resultando que formalizado el incidente y recibido á prueba han justificado aquellos por la prueba testifical y certificaciones de los correspondientes Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos de que son vecinos, no poseer ninguna clase de bienes, siendo unos simples jornaleros, y oído el Sr. Fiscal y la parte del Marqués, han manifestado ambas que no se oponen á la declaracion de pobreza solicitada, y pedida vista ha tenido efecto:

Considerando que por declaraciones de tres testigos sin excepcion, y por certificaciones de los Secretarios de los Ayuntamientos de las villas de Fresno el Viejo y Bobadilla del Campo, resulta justificado que Simon Pozo, Andrés Montero y Faustino Garcia no poseen ni disfrutan ninguna clase de bienes, rentas y sueldos, como tambien los hijos de los mismos ó quienes respectivamente representan;

Fallamos que debemos declarar y declaramos pobres en sentido legal á los expresados Simon Pozo, Andrés Montero y Faustino Garcia para continuar litigando en la representacion en que lo verifican, en los referidos autos de testamentaria de D. Eugenio Dafance.

Publiquese esta sentencia en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Sicilia.—Felipe Picon.—Eugenio Santin de Quevedo.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Ilustrísimo Señor D. Trinidad Sicilia, Presidente de la sala primera de esta Audiencia, estando celebrando sesion pública en ella hoy 13 de Julio, año del sello, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.—Juan Francisco Fernandez.

Corresponde á la letra con su original, que obra en mi poder, á que me remito y de que certifico yo D. Juan Francisco Fernandez, caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de esta corte. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Madrid á 18 de Julio de 1871.—Juan Francisco Fernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano D. Pío del Pozo en los autos de concurso de D. Antonio Castels, se convoca á junta general de acreedores en dicho concurso para el nombramiento de Síndicos, segun lo dispuesto en el art. 539 de la ley de enjuiciamiento civil, señalándose para que tenga lugar el día 9 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Madrid 17 de Julio de 1871.—El Escribano actuarió, Pío del Pozo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de actuaciones que suscribe, se cita y emplaza á D. Valentin Pedro Navarro de Vicente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días improrrogables comparezca por medio de Procurador autorizado en forma á contestar y seguir bajo direccion de letrado una demanda entablada por Domingo Lopez Somoza, sobre reconocimiento en el concurso de que aquel está declarado de un crédito de 10.481 reales, bajo apercibimiento de darse por contestada la demanda y seguirse los autos en su rebeldía si no comparece en el indicado término.—José Maria Castell.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 á 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan á continuacion en cumplimiento á lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y á fin de que los interesados que se crean con derecho á reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Tercera Seccion (1).

(Continuacion.)

La componen 527 contribuyentes por inmuebles domiciliados en el distrito del Centro; ascienden sus cuotas á 662.129 pesetas y les corresponden 14 asociados.

Gesta y Lorenzo, Juan, Pedro, Bordadores, 5.

Gil, Juan José, Mayor, 37.

Jimenez, Gregorio, Jacometrezo, 53.

(1) Véanse los números 176, 177, 178 y 179, del BOLETIN OFICIAL.

Jimenez, Próspero Fausto, Abada, 11
Gomez, Pascual Blas, Tudescos, 4 y 8.
Gomez Dominguez, Claudio, Puerta del Sol, 14.
Gomez, Francisco, Alejo, Lazo, 4.
Gomez, José, Silva, 10.
Gomez, José, Tres Cruces, 4.
Gomez Seporard, Juan, Olivo, 6 y 8.
Gomez Barrera, Luis, Tudescos, 5.
Gomez Zubiria, Pedro, Sarten, 5.
Gomez Pereda, Pedro, Silva, 2.
Gomez Pereda, Pedro, Silva, 2.
Gomez Pereda, Toribio, Silva, 2.
Gomez Pereda, Vicente, Silva, 2.
Gonzalez Torres, Hilario, Costanilla de los Angeles, 15.
Gonzalez, José Maria, Mayor, 14.
Gonzalez Torres, José Maria, Costanilla de los Angeles, 15.
Gonzalez, Juan, Jacometrezo, 48.
Gonzalez Terron, Manuel, Tudescos, 4 y 8.
Gonzalez Terron, Victoriano, Tudescos 4 y 8.
Gordo Saez, Victor, Postigo de San Martin, 1.
Gosalvez, Francisco, Puerta del Sol, 5.
Gosalvez, Gonzalo, Puerta del Sol, 54.
Gosalvez, Modesto, Puerta del Sol, 5.
Granada y Ega, Sr. Duque de, Cuesta de Santo Domingo, 5.
Granja, Santiago de la, Tudescos, 32.
Guardamino, Rafael, Abada, 3.
Guijasalvas, Sr. Conde de, Lazo, 4.
Guilhou, Sres. hijos de, Preciados, 6.
Guillen, Domingo, Santa Catalina de los donados, 3.
Guillena, Fernanda, Pasadizo de San Gines.
Gurillo, Santiago, Olivo, 13.
Gutierrez Teran, Francisco, Silva, 38.
Gutierrez, José Maria, Preciados, 11.
Hevia, Agustin, Plaza de Santo Domingo, café.
Hevia, Joaquin, Plaza de Santo Domingo, café.
Hevia y Ceñal, Joaquin, Plaza de Santo Domingo, café.
Henales y Barcenás, Ramon, Mayor, 3 duplicado.
Heras, Justo de las, Pasadizo de San Gines, 5.
Hernandez de Tejada, Elias, Arenal, 7 duplicado.
Hernandez, Gregorio, Arenal, 11.
Hernandez Hontorio, Remigio, Luna, 6.
Hernandez de la Rua, Vicente, Plaza de Prim, 9.
Herranz, José Maria, Tudescos, 27.
Hierro, José, Arenal, 7.
Hóz, Vicente de la, Tudescos, 16.
Huerta, Marcos, Arenal, 6.
Huertas, Anacleto Santiago, Postigo de San Martin, 11 y 13.
Huertas, Eugenio, Postigo de San Martin, 11 y 13.
Huertas, José, Postigo de San Martin, 11 y 13.
Huertas, Nicasio, Tetuan, 2.
Ibañez y Martínez, José, Silva, 12.
Ibañez y Ortega, José, Silva, 12.
Incenga y Castellanos, Carlos, San Felipe Neri, 4.
Iranzo, Sr Conde de, Carmen, 25.
Irigoyen, Tiburcio, Biblioteca, 13.
Isusi, Santiago, Tudescos, 39.
Izquierdo, Hermenegildo, Costanilla de los Angeles, 15.
Jauregui, Paulino, Plaza de Santo Domingo, 7.
Labajo, Sabas, Preciados, 20.
Lafuente, Vicente, Jacometrezo, 48.
Lahoz, Mariano, Arenal, 26.
Lavalde, Alberto, Salud, 14.
Larrieta y Ramirez de Arellano, Andrés, Tudescos, 19.
Larrieta, Andrés, Tudescos, 19.
Larinaga, Mariano, Bordadores, 1.
Lavin, Hdefonso, Plaza de Santo Domingo, 18.
Leama, Estéban, Sarten, 6.
Ledesma, Francisco, Estéban, Cuesta de Santo Domingo, 12.
Legarda, Sr Marqués de, Caños, 1.
Legaspi, Diaz Pedro, Conchas, 4.
Legaz, Juan José, Biblioteca, 13.
Leon y Bendicho, Javier, Biblioteca, 9.
Lerroux, Antonio, Trujillos, 1.
Lois y Rivas, José Olivo, 5.
Lopez del Valle, Agustín Arenal, 7.
Lopez, Cipriano, Carmen, 25.
Lopez, Montalvo, Eugenio, Mayor 49.
Lopez, José, Espejo, 4.
Lopez, José, Tres Cruces, 7.

- Lopez, José, como esposo de doña Joaquina Valdés, Mayor, 50.
 Lopez, Julian, Tetuan, 36.
 Lopez, Julian, Plazuela del Carmen, 10.
 Lopez Franco, Leon, Meson de Paños, 9.
 Lopez, Manuel, Veneras, 5.
 Lopez, Rafael, Plazuela de Santo Domingo.
 Lopez Sanchez, Tomás, Jacometrezo, 6.
 Losarcos, José María, Ternera, 6.
 Luengas de Palacios, Manuel, Mayor 41.
 Llano, Juan Bautista, Mayor, 12.
 Lluch y Garriga, Manuel, Puerta del Sol, 5.
 Macías, Felipe, Fuentes, 4.
 Maeso, Pablo, Travesía de Trujillos, 1.
 Magro, Facundo, José, Mayor, 15.
 Manget, Francisco, Mayor, 7.
 Manso, Baldomero, Plaza Celenque, 2.
 Manzanedo, Gabriel, Puerta del Sol, 15.
 Maraño, José, Plazuela de Santo Domingo, 18.
 Maraño, Antonio Capellanes, 2.
 Marcos, Estéban Mayor, 22 y 24.
 Marcos de Rozas, Manuel de, Mayor, 62 y 64.
 March, José María, Flora, 4.
 Marín, José Pablo, Plaza de Serrano, 12.
 Marnia, Juan e hijos, Tres Cruces, 4.
 Marron y Villodas, Francisco Lesmes, 2.
 Martín Recio, Aquilino, Plazuela de Santa Catalina de los Donados, 8.
 Martín Santillan, Lino, plaza de Prim, 6.
 Martínez de Tejada, Baldomero, Carmen, 38.
 Martínez, Francisco, Hileras, 10.
 Martínez Baeza, Juan, Arenal, 20.
 Martínez y Fernandez, Leonardo, plaza de Santo Domingo, 18.
 Martínez, Manuel, Jacometrezo, 23.
 Martínez, Manuel, Misericordia, 2.
 Martínez, Manuel María, Preciados, 11.
 Martínez, Pablo, Fuentes, 10.
 Martínez, Pedro, Postigo de San Martín, 15.
 Martínez, Serafín, Tudescos, 39.
 Martínez de Picon, Venancio, Abada, 21.
 Martínez Crespo, Vicente, Olivo, 1.
 Martínez, Victoriano, plaza de Santo Domingo, 2.
 Maza Garrón, Francisco, Mayor, 33.
 Medina y Rodriguez, José, Flora, 3.
 Menendez, Manuel, Jacometrezo, 6.
 Menendez, Ramon, San Felipe Meri.
 Menendez, Ramon, Costanilla de Santo Domingo, 7.
 Michelena, Pedro, Luna, 6.
 Milego y Solito, Mariano, Arenal, 20.
 Millan y Caro, Francisco, Tres Cruces, 6.
 Millas, Matias, Independencia, 3.
 Mirabel, Vicente, cajon 5, plazuela del Carmen.
 Mollinedo, Andrés, Meson de paños, 5.
 Momeñe, Luis, Mayor, 12.
 Monedero, Pedro, Mayor, 56.
 Monistrol, Sr. Marqués, Luna, 11.
 Monreal, José María, Silva, 34.
 Montero, Antonio, plaza de Santo Domingo, 6.
 Montero, José, Arenal, 8.
 Montero, José, plaza de Santo Domingo, 6.
 Montesinos, Gerónimo, Herradores, 12.
 Morales, Ramon Eusebio, Veneras, 2.
 Morales, Valentin, Coloreros, 2.
 Moran, Francisco, Postigo de San Martín, 20.
 Morala, Casimiro, Postigo de San Martín, 19.
 Moreno, Antonio, Veneras, 5.
 Moreno Albertos, Enrique, Costanilla de los Angeles, 13.
 Moreno Pariente, Enrique, Plaza de Prim, 2.
 Moreno Pariente, José, Plaza de Prim, 2.
 Moreno y Aguado, Luis, Bordadores, 9.
 Moya, Antonio Javier, Biblioteca, 3.
 Munster, Sr. Conde de, Carmen, 25.
 Muñoz de Cueto, Cayetano, Tudescos, 21.
 Muñoz y Junco, Antonio, Postigo de San Martín, 11 y 13.
 Muñoz Zapata, Francisco, Escalinata, 8 y 10.
 Muñoz, Frutos, Plaza de Herradores, 9.
 Muñoz, José María, Plaza de Herradores, 9.
 Muñoz, José María, Tetuan, 13.
 Muñoz, Mariano, Abada, 13.
 Muzquiro, Manuel, Postigo de San Martín, 13.
 Muzquiro, Rafael, Postigo de San Martín, 13.
 Navajas, Félix, Mayor, 69.
 Negro y García, José, Costanilla de los Angeles, 15.
 Nieto Serrano, Matias, Jacometrezo, 66.
 Nogués, Gabriel, Bola, 4.
 Novales, Francisco, Puerta del Sol, 14.
 Novoa, Natal y hermano, Mayor, 64.
 Ochoa, Pedro, Mayor, 18 y 20.
 Olazábal, Vicente, Travesía de la Princesa, 1.
 Oliva, Sr. Conde de la, Caños, 3.
 Oñate, Sr. Conde de, Mayor, 6.
 Orea, Santiago, Abada, 28 y 30.
 Orgaz, Sr. Conde de, Jacometrezo, 64 y 66.
 Ormazábal y Arana, José Agustín, Tudescos, 32.
 Ortega y Muñoz, Joaquín, Silva, 32.
 Ortega y Redondo, Nicolás, Abada, 20.
 Ortiz de Guinea, Estéban, Preciados, 76.
 Ortiz de Taramos, Félix, Jacometrezo, 63.
 Ortiz y Casado, Inocente, Jacometrezo, 72.
 Ortíz, Ramon, Carmen, 42.
 Palacio, Cándido, Alejandro, Plaza de Trujillos, 7 Palacio y Urquijo, Miguel, Puerta del Sol, 13.
 Palomera y Garrido, Rafael, Fuentes, 3.
 Paner, Antonio, Tres Cruces, 1.
 Parra, Antonio, Bordadores, 9.
 Parra y Valverde, Antonio, Bordadores, 9.
 Parrondo, Félix, Plaza de Santo Domingo, 33.
 Paz y Membiela, Angel María, Cuesta de Santo Domingo, 3 duplicado.
 Paz y Membiela, Patricio, Cuesta de Santo Domingo, 3 duplicado.
 Pellico, Alfonso, Costanilla de los Angeles, 5.
 Pellico, Ramon, Costanilla de los Angeles, 15.
 Pellico, Ramon, Costanilla de Santiago, 6.
 Pellico, Sebastian, Costanilla de Santiago, 6.
 Peña y Huertas, Eduardo de la, Carmen, 42.
 Peña y Huerta, Estéban, Plaza de San Ginés, 1 y 2.
 Peña, Pantaleon, Abada, 24 y 26.
 Pereda y Fernandez, José, Carmen, 42.
 Pereira, Angel, Postigo de San Martín, 23.
 Pereira, Manuel, Carmen, 42 duplicado.
 Perez de la Fanosa, Angel, Espejo, 12.
 Perez, Diego, Postigo de San Martín, 5.
 Perez de la Fanosa, Eduardo, Postigo de San Martín, 9.
 Perez Valle, Francisco, Silva, 31.
 Perez de Soto, Ignacio, Salud, 14.
 Perez, Inocente, Capellanes, 1.
 Perez y Soto, José, Travesía de Trujillos, 1.
 Perez Soto, Manuel, Salud, 14.
 Perez Ruiz, Pedro, Trujillos, 1 duplicado.
 Perez de Soto, Pedro, Salud, 14.
 Perez, Simon, Mayor, 1.
 Perote, Pedro, Bonetillo, 1.
 Piñol, Gregorio del, Salud, 14.
 Pla y Monge, Ramon, Arenal, 15.
 Planas, Joaquín, Preciados, 21.
 Polo de Bernabé, Roberto, Silva, 13.
 Portazgo, Sr. Marqués de, Luna, 11.
 Pozo, Antonio, Tinglado, 7, plaza de Carmen.
 Pradenhes, José, Tres Cruces, 4, duplicado.
 Pradillo, Vicente, plaza del Carmen, 4.
 Prats, José, Carmen, 4.
 Puig y Cuni, José, Carmen, 18.
 Pulido y Ocas, Wenceslao, Bola, 3.
 Quintana, Bonifacio, Olivo, 6 y 8.
 Quirarte, Domingo, plaza del Carmen.
 Rada y Rada, Gaspar, Preciados, 78.
 Ramilo, Juan Antonio, tahona de las Descalzas, 4.
 Ramirez, Juan, Postigo de San Martín, 14.
 Ramon, Atanasio Ventura, Abada, 21.
 Rascon Fernandez, Rufino, Veneras, 5.
 Ramon, Rubio Francisco, Tudescos, 24.
 Reneses, Higinio, Jacometrezo, 30.
 Rey, Telesforo, Jacometrezo, 63.
 Rico, José María, costanilla de Santo Domingo, 5.
 Rio, Antonio Benito del, Silva, 5.
 Rivas, Francisco de Paula, Flora, 4.
 Rivas y Perujo, Lázaro, Mayor, 48.
 Rivera, Francisco, Carmen, 38.
 Robles, Antonio, Jacometrezo, 26.
 Robles, Luis, Carmen, 45.
 Rodriguez, Antonio, Bola, 11.
 Rodriguez, Antonio, Fuentes, 4.
 Rodriguez, Sierra Francisco, Fomento, 1, duplicado.
 Rodriguez, Isidro, Tres Cruces, 4.
 Rodriguez, Flor Joaquín, Mayor, 26.
 Rodriguez, Luis, Meson de Paños, 6.
 Rodriguez de Llano, Manuel, Bordadores, 9, botica.
 Rodriguez de Llano, Manuel, Fuentes, 5.
 Rollan, Guillermo, Tetuan, 19.
 Romero, Antonio Elías, Hita, 4.
 Romero, José, Lazo, 3.
 Rosciano, Leandro, Trujillos, 3.
 Rovira, Miguel, Flora, 3.
 Rua, Juan, Salud, 8.
 Ruiz de Velasco, Bonifacio, Mayor, 22 y 24.
 Ruiz Tagle, Felipe, Abada, 3.
 Ruiz, Joaquín, Jacometrezo, 30.
 Ruiz Gonzalez, Juan, Abada, 3.
 Ruiz de la Prada, Meliton, Preciados, 18.
 Ruiz Mora, Rafael, costanilla de los Angeles, 15.
 Ruiz, Santiago, pasadizo de San Ginés, 1 y 2.
 Safont, Manuel, Capellanes, 7.
 Sainz de Rivero, Enrique, Carmen, 9 y 11.
 Sainz Trápaga, José, Salud, 14.
 Sainz de la Calleja, Manuel, plaza de Santo Domingo, 18.
 Salas, Antonio de, Mayor, 62 y 64.
 Salas, Ignacio, Mayor, 62 y 64.
 Salazar, Gabino, pasadizo de San Ginés, 7 y 9.
 Samper, Félix, Carmen, 23.
 Samper, Domingo, plaza de Santo Domingo, 18.
 Sancha y Valverde, José, Hileras, 4.
 Sanchez, Antonio, San Felipe Neri, 1.
 Sanchez, Francisco, como esposo de Doña Maria Lopez, Tetuan, 42.
 Sanchez, Hijos de D. Gabino, Tetuan, 42.
 Sanchez Ocaña, Maximino, Mayor 35.
 San Felices, Sr. Marqués de, Arenal, 20.
 Sr. Miguel y Bustamante, Ricardo, Olivo, 3.
 Santos, Agustín, Capellanes, 7.
 Sanz, Alejandro, Salud, 14.
 Sanz, Hilario Antonio, Silva, 4.
 Sanz, Marcos, Olivo, 18.
 Sasellei, hermano, Sres, Olivo, 1.
 Saso, Antonio, Chinchilla, 5.
 Sedano, Damian, Lemus, 2.
 Seija, Antonio, Mayor, 14.
 Serrano, Pablo, Jacometrezo, 53.
 Sevillano, Sr. Duque (sus herederos), Jacometrezo, 16 y 22.
 Simon y Radó, José, Puerta del Sol, 9.
 Sobrino, Vicente de, Preciados, 25.
 Socorro, Sr. Marqués del, Jacometrezo, 41.
 Solam, Andrés, Postigo de San Martín, 9.
 Soler, Alejandro, Costanilla de los Angeles, 2.
 Solis, Tomás, Silva, 23.
 Somalo, Francisco, Mayor, 45.
 Soriano, Cecilio, Fuentes, 7.
 Soriano Fuertes, Mariano, Jacometrezo, 78.
 Sota, Manuel de la, Jacometrezo, 66.
 Soto y Heredia, Ceferino, Fuentes, 4.
 Suarez, Diego, Hileras, 4.
 Subercase, José, Arenal, 11.
 Tames Hevia, Francisco, Arenal, 15 duplicado.
 Tapia y Seijo, Luis, Salud, 11.
 Tarrago, Fernando, travesía de Trujillos, 1.
 Tejada, Baldomero, Mayor, 64.
 Tejada Diez, Ecequiel, Espejo, 8.
 Teran, Juan, Caños, 3.
 Terol y Pascual, Rafael Flora, 3.
 Terrero, Alejo, Silva, 34.
 Toledo, Mariano, Jacometrezo, 53.
 Toro y Moya, Bernardo, Postigo de San Martín, 11 y 13.
 Torre y Palacios, Doroteo, Abada, 11.
 Torre, Francisco Antonio, Carmen, 30.
 Torre y Palacios, Pio, Abada, 11.
 Torremocha, Antonio, Olivo, 6 y 8.
 Torres, Juan Antonio, Negros, 10 a 18.
 Torres, Miguel, Tinglado, 10, plazuela del Carmen.
 Torres, Rafael, Caza, 3 duplicado.
 Torostino, Antonio, Jacometrezo, 77.
 Trompeta y Guzman, Jerónimo, Lazo, 1.
 Ubón de Vicanco, Gregorio Mayor, 9.
 Ulloa, Mariano, Preciados, 17.
 Untoria, Bonifacio, Cuesta de Santo Domingo, 15.
 Urriaga, Enrique, Costanilla de los Angeles, 8.
 Uselete, Fernando, Lazo, 3.
 Usia e Ibarrola, Ramon, Cuesta de Santo Domingo, 8.
 Val, Luis del, Fuentes, 7.
 Valle, Félix del, Costanilla de los Angeles, 11.
 Van Bambezgle, José María, Jacometrezo, 55.
 Vazquez Cadorniga, Constantino, Bordadores, 2.
 Vazquez, Valentin, Arenal, 11.
 Vega y Monge, Joaquín, Caños, 7.
 Vega, Miguel de la, Fuentes, 4.
 Vega, Sr. Vizconde de la, Mayor, 12.
 Vela, Eugenio, plaza de Santo Domingo, 6.
 Verdes Acedo, Eduardo, Abada, 2.
 Vera, Francisco, Abada, 22.
 Vidal, Carolino, Olivo, 3.
 Vierna, Mariano, Carmen, 39.
 Vila, Francisco, plaza de Santo Domingo, 6.
 Vila, Juan, Jacometrezo, 17.
 Villadarias, Sr. Marqués de, Hita, 4.
 Villacusa, Anselmo, Conchas, 4.
 Villarreal, Francisco, Salud, 14.
 Vistahermosa, Sr. Conde, y Marqués de Molini, Mayor, 13.
 Vivaz, Antonio, Donados, 1.
 Yébenes, Miguel, plazuela del Carmen, cajon, 72.
 Yegus, Sergio, Fuentes, 5.
 Zalon y Muñoz, José, plazuela de las Descalzas, 1.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Aldea del Fresno.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de seis días el repartimiento de la contribucion territorial de la misma para el presente año económico de 1871-72, con objeto de oír las reclamaciones de agravios que se presentaren.

Se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Aldea del Fresno 15 de Julio de 1871.—El Alcalde, Matias Hernandez.

Alcaldía popular de Berzosa.

Se halla depositado en este pueblo un macho mular de seis cuartas de alzada, pelo negro, como de 10 a 12 años de edad, sin herraduras en las cuatro extremidades, el cual fué hallado por dos vecinos de este pueblo el día 4 del corriente mes, en este término municipal del mismo; y como se ignora su procedencia, se anuncia al público con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño y se presente a recoger dicho animal.

Berzosa 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Narciso Muñoz.

Alcaldía popular de Canencia.

El repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal que ha de regiren el año económico que ahora empieza se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravio, si lo creyesen inferido; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho término no les serán admitidas sus reclamaciones.

Canencia 15 de Julio de 1871.—El Alcalde, Salvador Domingo.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.